

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 720.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 400.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

Enterada S. M. la Reina de las comunicaciones de V. S., sus fechas 6 de agosto, 23 de setiembre y 21 de octubre últimos proponiendo la division en secciones de los distritos electorales de esa provincia y la designacion de la cabeza de cada una, se ha servido aprobarlas con la sola modificacion de que en el séptimo se segreguen de la de Caspe los pueblos de Escatron y Sástago y se incorporen a la de Pina, en la que deberán votar los electores que les pertenecen. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento con encargo de que cinco dias antes del fijado para comenzar las elecciones se publiquen en los pueblos de su comprension, asi como á un mismo tiempo el señalamiento de los edificios ó locales á donde deben acudir á emitir sus votos los electores.

Hecha la rectificacion dispuesta en la preinserta Real orden, queda la provincia dividida en los distritos y secciones siguientes:

Primer distrito electoral.

Su cabeza la casa de Misericordia de Zaragoza, situada en el cuartel de San Pablo: comprende dicho cuartel y parte del de S. Miguel, con los pueblos y barrios que se espresan en las respectivas secciones.

1.ª Seccion: Casa de Misericordia.

Corresponden a esta Seccion de que será cabeza la referida casa los electores que habitan en los barrios y calles comprendidas en la division que marca la de S. Ildefonso, vulgo Triperia, entrando por la puerta de di-

cho nombre y siguiendo á la derecha siempre las calles del Mercado, Cerdacera, Coso, calle de la Parra, plaza de S. Miguel, puerta Quemada, y todas las torres y caserios situados á la derecha del Huerva hasta el puente de S. José.

2.ª Seccion. Alagon.

	Núm.º de electors.	Id. de cada Seccion.	Id. de cada Distrito.
Alagon.	13		
Bárboles.	2		
Bardallur.	7		
Grisen.	3		
Lajoyosa y Marlofa.	10		
Lamucla.	2		
Monzalbarba.	2		
Pinseque.	1		
Pleitias.	2		
Sobradiel.	2		
Torres de Berrellen.	2		
Ulebo y las Casetas.	3		

3. Seccion. Mediana.

Botorrita.	2		
Cuarte.	2		
Cadrete.	2		
El Burgo.	4		
Funtes de Ebro.	23		
Jaulin.	6		
Muel.	10		
Mezalocha.	4		
Mediana.	13		
Mozola.	2		
Maria.	2		
Quinto.	2		
Roden.	17		

2.º Distrito electoral.

Su cabeza la oasa Lonja de Zaragoza situada en el cuartel del Pilar: comprende este distrito con dicho cuartel, el de la Seo, parte del de S. Miguel, y los pueblos varrios y caserios que se espresan en las respectivas Secciones.

Núm. o de electores.
Id. de cada Seccion.
Id. de cada Distrito.

Núm. o de electores.
Id. de cada Seccion.
Id. de cada Distrito.

1.ª Seccion. Casa Lonja.

Corresponden à esta Seccion todos los electores que habitan los barrios y calles comprendidas en la division que forman las de S. Ildefonso ó Triperia entrando por la puerta de este nombre y siguiendo siempre à la izquierda la plaza del Mercado, calle de la Cedaceria, Coso hasta la esquina de S. Gil, la calle de este nombre tambien à la izquierda siguiendo del mismo modo por la plaza de Ariño, calle de la Cuchilleria, puerta del Angel y la Ribera del Ebro hasta la precitada puerta de S. Ildefonso. 550 550

2.ª Seccion. Universidad Literaria.

Corresponden à esta Seccion de que será cabeza la Universidad, los electores que habitan en el Arrabal, S. Juan de Mozarrifar, torres, caserios, barrios y calles comprendidos en la division que forma la puerta del Angel, siguiendo siempre à la izquierda, las calles de la Cuchilleria, plaza de Ariño, S. Gil, el Coso tambien à la izquierda, calle de la Parra, plaza de S. Miguel, puerta Quemada hasta el puente de S. Jose, siguiendo asimismo la izquierda del Huerva y derecha del Ebro hasta la puerta del Angel. 258 258

3.ª Seccion. Lecinena.

Alfajarin.	5		
Farlete.	13		
Juslibol y Alfocea.			
Lecinena.	13		
Monegrillo.	6		
Nuez.			
Peñaflor.	6		
Puebla de Alfinden.	7		
Pastriz.	9		
Perdiguera.	8		
S. Mateo.	1		
Villanueva de Gállego.	4		
Villamayor.	1		
Villafranca.	21		
Zuera.			
	94	94	902

3.º Distrito. La Almunia. Seccion de idem.

Alpartir.	8		
Alfamen.	1		
Lucena y Berbedel.	1		
Calatorao.	19		
Niguella.			
La Almunia.	46		
Salillas.	2		
	77	77	

Seccion de Pedrola.

Alcalá de Ebro.	1		
Boquiñeni.	7		
Cabañas.	4		
Epila.	16		
Figueruelas.	1		
Gallur.	12		
Luceni.	1		
Cumpiaque.	8		
Pedrola.	28		
Plasencia.	4		
Rueda.	2		
Urrea.	2		
	86	86	

Seccion de Morata de Jalon.

Arándiga.	10		
Brea.	9		
Chodes.	2		
Gotor.	1		
Morata.	24		
Mosones.	2		
Oseja.	12		
Purroy y Villanueva.	1		
Ricla.	12		
Sta. Cruz de Toved y Aldehuela.	4		
Tiarga.	3		
Tabuena.	14		
Trasobares.	5		
Illueca.	9		
	108	108	

4.º Distrito. Belchite. Seccion de idem.

Almonacid de la Cuba.	4		
Azoara.	19		
Almochuel.			
Belchite.	34		
Codo.	8		
Fuendetodos.	9		
Lagata.	4		
Letux.	12		
Moyuela.	11		
Moneba.	6		
Paniza.	21		
Plenas.	4		
Samper del Salz.	4		
Valmadrid.	6		
	142	142	

Seccion de Cariñena.

Aguilon.			
Aladren.			
Aguaron.	11		
Almonacid de la Sierra.	14		
Badules.	5		
Codos.	3		
Cerveruela.	1		
Cosuenda.	10		
Encinacorba.	9		
Fombuena.	1		
Cariñena.	47		
Herrera.	21		
Lécera.	23		
Longares.	14		

Luesma.	6		
Mainar.	3		
Romanos.	2		
Tosos.	2		
Villanueva de la Huerva	8		
Villadoz y Villarroya.	1		
Vistabella.			
Villar de los Navarros.	7		
Villarreal.	4		
	201	201	343

5.º Distrito. Borja. Seccion de idem.

Ainzon.	10		
Ambel.	7		
Borja.	53		
Bulbuento.	12		
Malejan.	4		
Talamantes.	11		
	97	97	

Seccion de Mallen.

Agon.	4		
Alberite.	3		
Albeta.	1		
Bisimbre.	5		
Bureta.	9		
Fréscano.	13		
Euendejalon.	11		
Magallon.	20		
Mallen.	24		
Novillas.	4		
Pozuelo.	4		
	85	85	

Seccion de Tarazona.

Alcalá de Moncayo.			
Añon.	8		
Cunchillos.	1		
El Buste.	3		
Grisel.	8		
Litago.	2		
Lituénigo.	1		
Los Fayos.	1		
Malon.	16		
Novallas.	6		
S. Martin de Moncayo.			
Santa Cruz de Moncayo.			
Tarazona.	71		
Torrellas.	5		
Tórtoles.			
Trasmoz.	1		
Vera.	6		
Vierlas.			
	128	128	310

6.º Distrito. Calatayud. Seccion de idem.

Belmonte.	2		
Calatayud.	108		
El Frasco y Aluenda.	13		
Huérmeda.			
Inoges.	6		
Maluenda.	11		
Paracuellos de Giloca.	8		
Paracuellos de la Ribera	6		
Señoría de Terrer.	1		
Sedites.	1		
Toved.			
Saviñán.	13		
Terrer.	4		
Valtorres.	4		
Villalba.	2		
	179	179	

Seccion de Villarroya.

Aranda.	2		
Aniñon.	21		
Bijuesca.	6		
Berdejo.			
Clares.	2		
Cervera de Aniñon.	8		
Calcena.	8		
Embud de la Ribera.	3		
Jarque.	3		
Malanquilla.	3		
Moros.	14		
Morés.	6		
Pomer.	6		
Purujosa.	4		
Sestrica.	18		
Torrelapaja.	4		
Torrijo.	14		
Torralba.	4		
Villarroya de la Sierra.	38		
Villalengua.	19		
Viver de la Sierra.	3		
	186	186	365

7.º Distrito. Caspe. Seccion de idem.

Caspe.	77		
Chiprana.	10		
Cinco Olibas.	3		
Fayon.	4		
Fabara.	17		
Lazaida.	2		
Maella.	14		
Mequinenza.	11		
Nonaspe.	8		
	146	146	

Seccion de Pina.

Alborge.	2		
Alforque.	3		
Bujaraloz.	6		
Escatron.	24		
Gelsa.	14		
La Almolda.	26		
Osera.			
Pina.	17		
Sástago.	11		
Velilla.	5		
	108	108	234

8.º Distrito. Daroca. Seccion de idem.

Anento.	2		
Berruoco.			
Daroca.	30		
Fuentes de Giloca.	11		
Gallocanta.			
Lechon.	2		
Langa.	4		
Mara.	3		
Monton.	3		
Miedes.	5		
Murero.	3		
Manchones.	2		
Nombrevilla.	2		
Orera.	2		
Retascon.	4		
Ruesca.	1		
Tor ralvilla.	3		
Val de San Martin.	1		
Valdeorna.			
Villanueva de Giloca.	5		
Yalconchan.	1		
Villafeliche.	1		
	85	85	

Seccion de Cubel.

Aldehuela de Liestos.	1
Abanto.	3
Acered.	4
Atea.	12
Cimballa.	2
Cubel.	6
Las Cuernas.	4
Orajo.	6
Pardos.	3
Santed.	3
Torralba de los Frailes	3
Velilla de Gihca.	5
Used.	14
<hr/>	
	63

Seccion de Ariza.

Ariza.	13
Alama.	1
Ateca.	40
Pozuel.	11
Embíd de Ariza.	3
Bordalba.	3
Contamina.	2
Castejon de las Armas.	2
<hr/>	
	60

Seccion de Ibdes.

Alarba y Castejon de id.	6
Alconchel.	6
Bubierca.	6
Campillo.	2
Calmarza.	1
Celina.	11
Carenas.	10
Cabolafuente.	2
Godojos.	13
Ibdes.	13
Jaraba.	4
Lavilueña.	2
Monterde.	13
Munébrega.	16
Monrreal de Ariza.	5
Morata.	8
Nuévalos.	6
Olbés.	6
Sisamon.	5
Torrehermosa.	5
<hr/>	
	133

9.º Distrito. Egea. Seccion de idem.

Ardisa.	3
Asin.	5
Biota.	4
Egea y Ribas.	15
Erla y Paulés.	8
Farasdues.	5
Layana.	3
Luna, Lacorvilla y Lacasta.	8
Murillo de Gállego.	4
Orés.	5
Piedratajada y Marracos.	3
Puendeluna.	1
Sata. Eulalia de Gállego.	8
Sierra de Luna.	4
<hr/>	
	112

Seccion de Uncastillo.

Biel.	13
Castiliscar.	12
Fuencalderas.	3
Lobera.	24
Luesta.	29
Malpica.	18
Sadaba.	18
Uncastillo.	18
<hr/>	
	99

Seccion de Tauste.

Castejon de Valdejasa.	11
El Frago.	3
Laspiedrosas.	3
Pradilla.	3
Remolinos.	5
Tauste.	30
Valpalmas.	5
<hr/>	
	60

Seccion de Ruesta.

Arlieda.	6
Bagues.	4
Escó.	2
Iserre.	6
Longás.	3
Lorbés.	4
Mianos.	4
Navardun, Gordun y Gordues.	2
Pintano.	7
Ruesta.	9
Salvatierra.	3
Sigues y Aso.	3
Sos.	41
Tiermas.	10
Undues de Lerda.	4
Undues Pintano.	4
Urries.	3
<hr/>	
	115

En su consecuencia, los electores asignados à cada seccion deberán concurrir à emitir sus votos à la cabeza de la misma en los dias 6 y 7 del actual, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en cuyos dias y los siguientes indicados en el título V. de la ley, circulado en el Boletín oficial núm. 139 del 19 del mes anterior deberán practicarse todas las operaciones electorales; teniéndose entendido que los edificios que he creído conveniente señalar al efecto, usando de la facultad que me confiere el artículo 36 de la enunciada ley, son; en los pueblos las respectivas salas consistoriales, y en esta capital los mismos de que toman nombre los dos distritos de ella y el de la universidad literaria designado como cabeza de Seccion.

No obstante de que en el artículo 15 de la ley electoral se previene à los presidentes de las mesas que por espreso remitan à este Gobierno político cada dia de eleccion las listas de los electores que hubiesen concurrido à votar, con el resumen de los votos obtenidos por cada candidato; creo tambien oportuno recordar à los mismos esta obligacion y advertirles, que les exigiré la mas estrecha responsabilidad si demoran la remision de las citadas listas, lo mismo que à los alcaldes del tránsito que no den pronta direccion à los pliegos que reciban de los primeros; y à fin de evitar que por ningun concepto puedan excusarse los que fallaren, los enunciados presidentes entregarán al conductor de las listas una nota espresiva de la hora en que sale del pueblo, en la cual el alcalde del inmediato pondrá la de la llegada y salida para el que siga y asi sucesivamente; excepto en los puntos en que hubiese proporcion de aprovechar el paso de los correos pues en tal caso deberán servirse de este medio. Zaragoza 1.º de diciembre de 1846.—Antonio Oro.

En el Boletín número 41 de 2 de abril del corriente año, se circuló el estado de los Diputados à Cortes que debian ser nombrados en cada provincia, y habiendo cometido la redaccion el yerro de estampar seis à la de Zaragoza en vez de los nueve que debe tener; se hace esta rectificacion para los efectos convenientes. Zaragoza 1.º de diciembre de 1846.—Antonio Oro.